



Terruño de Paraguayidad

**MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY**  
Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry  
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792  
E-mail: [municipalidad\\_itakyry@hotmail.com](mailto:municipalidad_itakyry@hotmail.com)



# INTENDENCIA

## RESOLUCIÓN IM N° 1068/2025

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N°06/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LUGARES CRITICOS DEL DISTRITO DE ITAKYRY, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR EXCEPCION N°02/25 URGENCIA IMPOSTERGABLE CON ID N°469895.**

Itakyry, 02 de junio de 2025

**VISTO:** El expediente de solicitud de modificación del Contrato N° 06/2025 elevado por el administrador de contrato en el marco de la ejecución de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N°02/2025 ID N°469895. CLAUSULA 10 "MULTAS"; y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) informo sobre la existencia de una equivocación en las Normativas en la Clausula 10 Multas, solicitando su corrección formal mediante la suscripción de una adenda al Contrato Original.

Que en atención a dicha solicitud, la administradora del contrato emitió el correspondiente DICTAMEN TECNICO-LEGAL, en el cual expreso que dicha equivocación, si bien no afecta las condiciones técnicas ni contractuales sustanciales del contrato, si requiere ser corregido formalmente a través de un convenio modificadorio, con el objeto de garantizar la coherencia interna del documento contractual y permitir su correcta ejecución conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

Que el citado dictamen concluye que se encuentran reunidos los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa vigente para proceder a la modificación del Contrato N°06/2025, en los términos planteados por la Unidad Operativa de Contratación.

Que el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad".



**FRANCISCO MELLO ALFONZO**  
Secretario Municipal-Itakyry



**IGUELA A. SORIA**  
Intendente Municipal  
Itakyry



Terruño de Paraguayidad

**MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY**  
Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry  
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792  
E-mail: [municipalidad\\_itakyry@hotmail.com](mailto:municipalidad_itakyry@hotmail.com)



## INTENDENCIA

El Art. 109 del Decreto Nº 2264/2024 "QUE REGLAMENTA LA Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley".*

Que en virtud de todo lo expuesto y con base en las recomendaciones técnicas y legales recibidas, El Ejecutivo Municipal considera procedente autorizar la modificación solicitada, con el objetivo de garantizar la coherencia del contrato y viabilizar su adecuada ejecución administrativa y financiera.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY RESUELVE:

**Art. 1º) AUTORIZAR** la formalización de un Convenio Modificatorio de Contrato Nº 06/2025, derivada de la CVE 02/2025 CON -ID Nº 469895, suscrito con la firma **BRAMANTE S.A**, con RUC Nº 80093023-1, representado por el señor CRISTOBAL GONZALEZ RUIZ, con C.I. Nº 7.593.834 en los términos expuestos en el exordio de la presente Resolución .-

**Art. 2º) DISPONER** consecuentemente la modificación del Contrato N°06/2025 en la Cláusula 10 MULTAS, que deberá instrumentarse mediante Adenda Nº 02.

**Art. 3º) COMUNICAR** a la firma Contratista, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



**SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO**  
Secretario General



**SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS**  
Intendente Municipal